



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 738

“Por medio de la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad”

El Rector (E) de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA” en ejercicio de las funciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa del Estado Colombiano está al servicio de los intereses generales y establece los principios en los que debe enmarcarse el desarrollo de la función administrativa,

Que la Ley 87 de 1993 establece el Sistema de Control Interno del Estado y reza en su artículo 5 que aplicará a todos los organismos y entidades del Estado en todos los órdenes y niveles,

Que la Ley 190 de 1995, dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa,

Que el Decreto 1599 de mayo 20 de 2005, adopta el Modelo Estándar de Control interno – MECI-, y establece que el mismo debe implementarse en todos los organismos y entidades públicas de todos los órdenes y niveles,

Que la Ley 1474 de 2011, dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública,

Que es propósito de la Alta Dirección de la Universidad promover el Buen Gobierno y la Gestión Ética como eje transversal a todos los procesos y actividades inherentes al cumplimiento de la misión, valores y objetivos institucionales,

Que por lo mismo, el adoptar un Código de Ética y Buen Gobierno en la institución educativa, fomentará, promoverá y permitirá un desempeño íntegro con criterios de eficiencia, transparencia y calidad en busca de la excelencia organizacional y alto desempeño ético de sus servidores,

Que el fin último que perseguirá el Código de Ética y Buen Gobierno es fortalecer la Confianza en todos los aspectos que la Universidad tenga con sus servidores, usuarios, actores y grupo de interés en sus diferentes relaciones cotidianas con cada uno de ellos.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Magdalena, según documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Creación del Comité.-** Crear el Comité de Ética y Buen Gobierno, como instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión del Buen Gobierno y Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Universidad del Magdalena; igualmente es él facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la institución.

**ARTÍCULO TERCERO: Integrantes del Comité.-** El Comité estará integrado por los jefes y/o responsables de las siguientes dependencias: Dirección de Talento Humano, Dirección

de Bienestar Universitario, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección Curricular y de Docencia, Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual, Dirección de Desarrollo Social y Productivo, el Centro de Egresados, el Grupo de Contratación, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, por su injerencia en la relación con los grupos de interés establecidos por la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO: Secretario el Comité.-** El Secretario General de la Universidad, fungirá en el Comité como secretario técnico a fin de garantizar que las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sean atendidas. De igual forma, será la responsable de convocar a los miembros cuando sea necesario ya sea para atender una solicitud de la ciudadanía o para algún aspecto de afecte lo dispuesto en el presente código.

**ARTÍCULO QUINTO: Dependencia Promotora del Código de Ética y Buen Gobierno.-** La Dirección de Talento Humano será la dependencia que lidere la puesta en marcha y actualización del código, adelante las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promueva el permanente estudio y cumplimiento de las políticas del Buen Gobierno por parte del equipo Directivo de la Institución.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los 30 DIC. 2014

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector (E)



# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA



**¡Vamos por la  
Acreditación  
Institucional!**



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



CALIFICACIÓN

**A+**  
Capacidad de pago  
Calificación largo plazo  
FitchRatings  
COLOMBIA S.A



## CONTENIDO.

GENERALIDADES.....	5
PRESENTACIÓN.....	5
OBJETIVO.....	6
ALCANCE.....	6
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.....	11
1.1. Identificación y Naturaleza de la Universidad del Magdalena.....	11
1.2. Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos misionales.....	12
1.3. Compromiso con los planes, programas y proyectos.....	12
1.4. Principios.....	13
1.5. Valores éticos.....	15
1.6. Grupos de interés.....	15
1.6.1. Relación con estudiantes.....	16
1.6.2. Relación con asociaciones y egresados.....	18
1.6.3. Relación con docentes e investigadores.....	18
1.6.4. Relación con el Personal Administrativo.....	19
1.6.5. Relación con contratistas y proveedores.....	20
1.6.6. Relación con Entidades Estatales.....	21
1.6.7. Relación con el Ministerio de Educación Nacional.....	21
1.6.8. Relación con acudientes y/o padres de familia.....	21
1.6.9. Relación con gremios.....	21
1.6.10. Relación con otras IES.....	22
1.6.11. Relación con la comunidad en general.....	22
2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO.....	24
2.1. Políticas para la Dirección.....	24
2.1.1. Aplicación y responsables.....	24
2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado.....	25
2.1.3. Compromiso con la Gestión.....	26

2.1.4.	Compromiso con los procesos misionales.....	27
2.1.5.	Compromiso con el Bienestar Universitario.....	28
2.1.6.	Compromiso con la Protección de los derechos de autor.....	28
2.1.7.	Compromiso de Confidencialidad.....	28
2.1.8.	Responsabilidad con el acto de delegación.....	29
2.2.	Políticas en relación con los Órganos de Control.....	29
2.2.1.	Relación con órganos de control interno.....	29
2.2.2.	Relación con órganos de control externo.....	29
2.3.	Políticas Administrativas y de Gestión.....	30
2.3.1.	Política de Responsabilidad Social.....	30
2.3.2.	Política sobre Conflictos de interés.....	31
2.3.3.	Política de Gestión del Talento Humano.....	31
2.3.4.	Política de Eficiencia Administrativa.....	33
2.3.5.	Política de Gestión Financiera.....	34
2.3.6.	Política de Comunicación e información.....	35
2.3.7.	Política de responsabilidad frente al medio ambiente.....	35
2.3.8.	Política de Administración de Riesgos.....	36
2.3.9.	Compromiso frente al MECL.....	36
3.	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	38
3.1.	Comité de Ética y Buen Gobierno.....	38
3.2.	Resolución de Controversias.....	38
3.3.	Promotor del Código Ética y Buen Gobierno.....	39
4.	DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	41
4.1.	Indicadores de gestión y metas de gobierno.....	41
5.	DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO. ....	43
5.1.	Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.....	43
5.2.	Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.....	43
5.3.	Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.....	43

UNIMAGDALENA

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## GENERALIDADES



“La autonomía y la excelencia siempre lo primero” PERIODO 2012 - 2016

## GENERALIDADES.

### PRESENTACIÓN.

La universidad del siglo XXI debe responder no solo al desafío del desarrollo científico y tecnológico para crear el futuro, sino también, poner todo su empeño en la proyección humanística. Así, la Universidad del Magdalena, consciente de dicho reto, ha diseñado su Visión, Misión y políticas atendiendo estos preceptos y exigencias de las ciencias así como del fortalecimiento de un nuevo ser humano formado en principios y valores.

La generación de hoy, como la del mañana, exige una formación humanística estructurada con base en una metodología axiológica y ética. Desde esa perspectiva, la Universidad del Magdalena ha asumido un alto compromiso al declarar en su Estatuto General, contenido en el Acuerdo Superior 012 de septiembre de 2011, que uno de sus fines es *“formar integralmente ciudadanos libres de alta calidad profesional, ética y política que contribuyan con su capacidad de liderazgo en los procesos de cambio y mejoramiento de la calidad de vida, los derechos civiles y los derechos humanos de las comunidades, del departamento y del país”*.

De igual modo, este fin se complementa con el objetivo de *“impartir la Educación Superior como medio eficaz para la realización plena del hombre”* establecido también en el Estatuto General.

Por lo anterior, la construcción participativa del Código de Ética y Buen Gobierno, se constituye en un factor de éxito, en tanto que el mismo, es el resultado directo del pensamiento y sentir de los diferentes estamentos que conforman la comunidad universitaria; por estas y otras razones, se convierte en una herramienta utilísima en la lucha por lograr que la Universidad del Magdalena siga siendo reconocida por su alta calidad científica y su alto grado de confianza en la ejecución de todos los procesos, consolidándose como una institución transparente, íntegra y ética.

Finalmente, la aplicación de las políticas, la observancia de los principios y la vivencia diaria de los valores adoptados en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad, conllevará indefectiblemente al fortalecimiento directo del Sistema de Control Interno y de la dinamización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- armonizado con el Sistema de Gestión Integral de la Calidad, lo cual contribuirá en la consolidación de toda la gestión administrativa, docente y logro de los fines del Estado como un todo.

## OBJETIVO.

Facilitar y promover que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines, objetivos y responsabilidades del Estado con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficiencia, teniendo en cuenta la misión y funciones de la Universidad.

## ALCANCE.

El Código de Ética y Buen Gobierno está dirigido a todos los servidores públicos de la Universidad, especialmente a directivos académicos y administrativos, con el fin de que sus actuaciones, en ejercicio de la Función Administrativa, se ajusten a los principios éticos, morales y a prácticas de excelente manejo corporativo.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS<sup>1</sup>.

- **Valores Éticos.** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Colaboración.** Acción y efecto de trabajar en común con otra u otras personas, con el fin de contribuir en el logro de resultados institucionales efectivos.
- **Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Disposición para asumir como propios los objetivos de la organización a la cual se pertenece.
- **Confianza.** Esperanza firme que se tiene en una persona o una cosa. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como competente, o como interesada en el bienestar de uno mismo.

---

<sup>1</sup> USAID. *Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico. Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia. 2006.*

- **Conflicto de intereses.** Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Cumplimiento.** Acción y efecto de llevar a cabo las obligaciones adquiridas. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado en los términos previstos.
- **Eficacia.** Logro de un resultado previsto con base en el trabajo y la utilización de los recursos disponibles, de conformidad con los procesos y procedimientos estandarizados.
- **Eficiencia.** Utilización razonable y adecuada de los recursos disponibles en la ejecución de los procesos, procedimientos y actividades para la obtención de resultados.
- **Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece.
- **Gestionar.** Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo misional siguiendo el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).
- **Gobernabilidad.** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o dirigente el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a. Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos *–eficiencia y eficacia–*;
  - b. El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular *–integridad–*; y
  - c. La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos *–transparencia–*.
- **Gobierno Corporativo.** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
  - **Grupos de Interés.** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por él. Es sinónimo de *“Públicos internos y externos”*, o *“Clientes internos y externos”*, o *“partes interesadas”*.

- **Honestidad.** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.
- **Honorabilidad.** Cumplimiento de los deberes respecto de los demás y de uno mismo.
- **Honradez.** Rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
- **Imparcialidad.** Falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas, que permiten juzgar o proceder con rectitud.
- **Integridad.** Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable.
- **Justicia.** Lo que debe hacerse según derecho o razón. Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o le pertenece.
- **Lealtad.** Cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
- **Libertad.** Facultad natural que tiene el ser humano de obrar de una manera o de otra y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos.
- **Participación.** Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.
- **Pluralismo.** Reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar.
- **Políticas.** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos.** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- **Probidad.** Integridad en el obrar.
- **Rectitud.** Calidad de recto o justo. Recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

- **Rendición de Cuentas.** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **Respeto.** Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.
- **Responsabilidad.** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
- **Riesgos.** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una Institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Servicio.** Acción y efecto de servir. Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.
- **Solidaridad.** Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.
- **Transparencia.** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Veracidad.** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## 1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA



# 1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA.

## 1.1. Identificación y Naturaleza de la Universidad del Magdalena<sup>2</sup>.

La Universidad del Magdalena es un ente Universitario Autónomo Estatal del orden Departamental, con régimen especial, creado mediante Ordenanza No. 005 del 27 de Octubre de 1958, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para elaborar, manejar y administrar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le competen. El carácter especial comprende la organización y elección de sus directivas, del personal docente y administrativo, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, se rige por la Constitución Política, la ley 30 de 1992 y demás normas que le complementen, adicionen o reemplacen, así como por las disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y, las normas internas expedidas en ejercicio de su autonomía.

La Universidad tiene como domicilio principal la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., Departamento del Magdalena, y por disposición del Consejo Superior, en ejercicio de su autonomía, podrá crear y establecer sedes, seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta, para el cumplimiento de su objeto, fines, misión y funciones, con arreglo a la Constitución y la ley.

Y, tiene por objeto la creación, apropiación, difusión y aplicación del conocimiento, través de los procesos de investigación, docencia y extensión desarrollados en los programas Desarrollo del Talento Humano y Formación para el Trabajo y, la educación Técnica Profesional, Tecnológica, Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado y Posdoctorado.

---

<sup>2</sup> Estatuto General de la Universidad del Magdalena. Acuerdo del Consejo Superior 012 de 2011.

## 1.2. Compromiso con la Misión, Visión y Objetivos misionales.

El Rector, vicerrectores, decanos, jefes de oficina, directores y demás funcionarios se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales de la Universidad, de acuerdo con la Constitución y la ley.

## 1.3. Compromiso con los planes, programas y proyectos<sup>3</sup>.

La Universidad define la planeación, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional, como uno de sus principios, en el sentido de valorar y poner en práctica la elaboración anticipada estratégica y participativa, en virtud de la cual la Institución debe contar con un Plan de Desarrollo, un Plan de Gobierno, un Plan de Acción, y planes sectoriales. En esta perspectiva, se plantea el Modelo de Planeación, Gestión y Evaluación, con el cual se orienta el desarrollo organizacional, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- **Fortalecer** el modelo de gestión administrativo participativo, descentralizado, flexible, eficiente, eficaz y sostenible.
- **Establecer** un modelo integral de planeación prospectiva-estratégica (Plan de Desarrollo Institucional y de Gobierno), táctica (planes sectoriales) y operativa (Plan de Acción de cada vigencia).
- **Promover** la evaluación integral y objetiva del modelo de gestión para el desarrollo organizacional acorde con las disposiciones de Ley en materia de control interno que permita la rendición de cuentas a los organismos de control y a la sociedad en general.
- **Propiciar** un enfoque dinámico, sistémico e integral de mejoramiento continuo y de respuesta oportuna, que se extenderá a todas y cada una de sus sedes, áreas y unidades de gestión.

---

<sup>3</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

## 1.4. Principios<sup>4</sup>.

La Universidad en cumplimiento de sus funciones atenderá la gestión en orden a lograr resultados que expresen los siguientes principios:

- **Autonomía:** es la capacidad de organizarse y regularse según sus estatutos, sus objetivos, su proyecto educativo y niveles de formación, de acuerdo con la Constitución Política y la ley.
- **Calidad:** corresponde a los más altos estándares en los procesos institucionales que garanticen el cumplimiento del objeto y misión.
- **Descentralización:** la organización académico administrativa se guía por criterios de descentralización y desconcentración de funciones en las Facultades, Escuelas y Programas, teniendo en cuenta los principios de colaboración e integración entre las mismas.
- **Eficiencia:** es la óptima asignación, administración, destinación y utilización de recursos institucionales en el marco de los objetivos, planes, programas y proyectos de la Universidad.
- **Equidad:** entendida como la contribución al acceso a la educación pública superior, a los bienes y servicios y a la permanencia en el proceso educativo con criterios de favorabilidad, teniendo en cuenta las capacidades y necesidades de las personas.
- **Evaluación:** la gestión y resultados de las acciones institucionales serán valoradas y calificadas, con el fin de establecer el nivel, calidad, cantidad, oportunidad y pertinencia de las acciones de las diferentes dependencias e instancias de la Universidad. En desarrollo de este principio deberán ser actualizados los sistemas de gestión de calidad, autoevaluación y acreditación, modelo estándar de control interno y la evaluación del desempeño de los funcionarios de la Institución.
- **Gestión Administrativa:** los procesos, procedimientos y actividades de apoyo serán ejecutados con base en criterios de eficiencia, economía, celeridad, igualdad, imparcialidad, publicidad, contradicción, descentralización y desconcentración de funciones.

---

<sup>4</sup> Estatuto General. Artículo 9. Acuerdo Superior 012 de 2011.

- **Libertad de pensamiento y pluralismo ideológico:** en la Institución se estimulará y protegerá la libertad de pensamientos y sentimientos, así como la libre expresión dentro de los cánones de respeto las ideas y sentimientos ajenos, la integridad personal, la protección de los bienes de la Universidad y el respeto a las normas que expida para regular las relaciones entre sus integrantes, y, por consiguiente, proscribire toda forma de sectarismo y dogmatismo.
- **Libertad de cátedra y de aprendizaje:** el profesor goza de discrecionalidad en la exposición y argumentación de sus conocimientos, teniendo en cuenta el contenido programático mínimo que debe acatar, con base en los principios éticos, pedagógicos, culturales y científicos, y, el alumno está en la libertad de controvertir dichas explicaciones con fundamento en iguales principios, acceso a las fuentes del conocimiento disponibles y utilización de las mismas en la ampliación y profundización de sus saberes.
- **Participación:** es el derecho a participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Institución.
- **Planeación:** la Institución se rige por un plan de desarrollo decenal aprobado por el Consejo Superior, los planes de los procesos misionales y sus planes de acción.
- **Regionalización:** es la presencia de la Institución en los territorios para promover el acceso a la educación superior y acciones académicas, de investigación y extensión que contribuyan al desarrollo económico y social de sus poblaciones, y a la protección y cuidado del ambiente.
- **Responsabilidad social:** los integrantes de la Universidad son servidores de los intereses públicos y en tal calidad contribuyen a la transformación social y productiva del país, desde un contexto de identidad nacional y proyección internacional, buscando la inclusión, cohesión, progreso y bienestar social.
- **Asociación:** todas las personas que sean parte de la Universidad tienen derecho a promover, organizar y participar activamente en grupos de interés para la defensa de la autonomía universitaria, el fortalecimiento de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación, la libertad de pensamiento, el desarrollo de actividades académicas, científicas, de extensión o interés universitario y, la defensa de los principios institucionales.

## 1.5. Valores éticos<sup>5</sup>.

La Universidad del Magdalena reconoce y promueve entre los miembros de su comunidad los siguientes valores:

- **Responsabilidad:** Asumida como el reconocimiento y aceptación de las consecuencias de los actos y también como la dedicación y el interés máximo otorgado al cumplimiento de los deberes y funciones.
- **Honestidad:** En el sentido de ajustar el comportamiento y actos a los dictámenes éticos de validez universal que propendan por una sana convivencia social, un alto desarrollo espiritual y una transparencia total en las relaciones sociales, laborales y, en el manejo de los bienes y asuntos públicos y particulares.
- **Compromiso:** Entendido como la identificación de las personas con las políticas, objetivos, metas, programas, estrategias y proyectos de desarrollo de la Universidad.
- **Tolerancia:** Nacida del reconocimiento de la pluralidad y diversidad del ser humano acorde con los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Política y los acuerdos internacionales.
- **Solidaridad:** Expresada en el reconocimiento al otro, el desarrollo de la sensibilidad social en la disposición de ayuda a los demás y al trabajo en equipo.
- **Esfuerzo o tenacidad:** Entendido como la perseverancia en el logro de metas individuales y grupales socialmente deseables y necesarias.
- **Respeto:** En el sentido del acatamiento de las leyes, normas, reglamentos y defensa de los derechos de las personas y el reconocimiento ético y estético que se hace de las condiciones de una persona por sus atributos y acciones en la sociedad.

## 1.6. Grupos de interés.

Son grupos de interés de la Universidad los estudiantes, los egresados, los docentes e investigadores, el personal administrativo, los contratistas y proveedores, las entidades estatales y órganos de gobierno representado por las autoridades locales, departamentales, regionales y nacionales, el Ministerio de Educación Nacional, los padres de familia o acudientes, los gremios, las IES, y la comunidad en general.

---

<sup>5</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

### 1.6.1. Relación con estudiantes<sup>6</sup>.

**Derechos de los Estudiantes:** Además de los contemplados en las Constitución, la ley y los estatutos, son derechos de todo estudiante:

- a. Recibir una educación de calidad de acuerdo con lo definido en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recibir tratamiento respetuoso de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, las ideas y los conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la libre cátedra.
- d. Asociarse u organizarse, reunirse y expresar libremente sus ideas, siempre que no afecten la moral y la dignidad de los miembros de la comunidad universitaria.
- e. Participar en la organización de las elecciones para escoger a sus representantes ante los órganos de la Universidad.
- f. Elegir y ser elegido para los cuerpos colegiados universitarios en los cuales tengan representación los estudiantes, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Universidad.
- g. Ser atendidos con respeto, eficiencia y oportunidad en todas las dependencias de la Universidad.
- h. Elevar peticiones ante los Órganos Académicos y Administrativos de la universidad y recibir respuesta dentro de los plazos establecidos por los reglamentos de la institución.
- i. Ser oído, personalmente o por medio de apoderado, en sus descargos ante las autoridades universitarias y según los procedimientos establecidos en este reglamento.
- j. Utilizar los servicios de Bienestar Universitario que ofrece la Institución, de acuerdo con las normas que lo regulan.
- k. Hacer uso de los medios de comunicación universitarios disponibles.
- l. Participar y representar constructivamente en las actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la Universidad.
- m. Utilizar los recursos de la Universidad para su Educación, de conformidad con los reglamentos respectivos.
- n. Tener un carné que lo identifique como estudiante de la Universidad.
- o. Evaluar el desempeño de los Docentes que orientan las cátedras en el semestre académico.
- p. Participar en los procedimientos de evaluación que se lleven a cabo en la institución.
- q. Obtener calificaciones de acuerdo con su desempeño académico.
- r. Ser exaltado por un desempeño meritorio en actividades académicas, deportivas y culturales.

---

<sup>6</sup>Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas. Título V. Acuerdo Superior 008 de 2003.

**Deberes de los Estudiantes:** Son deberes de todo estudiante:

- a. Cumplir y propender porque se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los estatutos de la universidad, las decisiones judiciales, los reglamentos, calendarios y disposiciones disciplinarias, administrativas y académicas de la Universidad, y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente; y velar por su cumplimiento.
- b. Dar a todos los miembros de la comunidad universitaria un tratamiento respetuoso.
- c. Respetar el ejercicio del derecho de asociación, reunión y expresión de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- d. Contribuir con su comportamiento y actitudes, dentro y fuera de la Universidad, a mantener en alto el nombre de la institución.
- e. Contribuir al uso apropiado responsable de los medios de comunicación universitarios
- f. Hacer buen uso de los recursos educativos puestos a su disposición y responder por los mismos.
- g. Contribuir con las actividades de carácter científico, cultural y deportivo en la Universidad
- h. Hacer uso obligatorio del uniforme en aquellos programas en que el Consejo Académico así lo determine.
- i. Evitar intentar, tolerar, facilitar o incurrir, en el ejercicio de acciones, y actividades fraudulentas que permitan y/o contribuyan a burlar el normal desarrollo de las evaluaciones y demás disposiciones académicas de la Universidad. Contribuir a la solución de los problemas de la comunidad universitaria.
- j. Utilizar en debida forma los servicios de bienestar universitario y contribuir al buen funcionamiento y desarrollo de sus programas.
- k. Concurrir a las actividades académicas y presentar las pruebas de evaluación de acuerdo con la programación establecida por las autoridades académicas.
- l. Evitar, consumir en las dependencias de la Universidad o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o síquica, y asistir a las actividades académicas en estado de embriaguez, o bajo el efecto de estupefacientes.
- m. Conocer su situación académica real mediante su diligente participación en las diferentes etapas del proceso de registro académico.
- n. Mantener actualizado sus datos personales en la División de Admisiones, Registro y Control Académico.
- o. Participar objetivamente, con criterio ético y responsable, en los procesos de evaluación que se determinen en la Universidad.
- p. Elegir los respectivos representantes en los diversos órganos de gobierno de la Universidad.
- q. Portar el carnet estudiantil y presentarlo cada vez que sea necesario.
- r. Conocer y respetar los símbolos de la Universidad.

### 1.6.2. Relación con asociaciones y egresados<sup>7</sup>.

La vinculación y desarrollo de los egresados se considera fundamental para fortalecer el impacto de la universidad en el entorno y posicionar la imagen institucional. Por tal razón, la Universidad del Magdalena, debe mantener una estrecha relación con sus egresados propiciando la participación de estos en las actividades misionales (Docencia, Investigación y Extensión), a la vez que ofrece nuevos espacios de formación y organización que redundan en su crecimiento personal y profesional.

El Programa de Egresados tiene los siguientes objetivos<sup>8</sup>:

- Proyectar la Universidad hacia la comunidad mediante programas especiales, realizados por los egresados, en la búsqueda de su interrelación con la sociedad.
- Contribuir y apoyar el fortalecimiento y la creación de asociaciones profesionales de egresados de la Universidad del Magdalena.
- Fomentar las relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.
- Desarrollar y fortalecer el sentido de pertenencia del egresado a la Universidad, para que sea participe en la gestión y realización de iniciativas dentro y fuera de la misma.
- Propiciar la participación de los egresados en las transformaciones curriculares de los programas académicos que ofrece la Universidad.
- Coordinar la asociación de egresados de la Universidad del Magdalena y científicas.
- Fortalecer vínculos con las distintas unidades académicas.

### 1.6.3. Relación con docentes e investigadores<sup>9</sup>.

Entendiendo que la docencia, como función esencial de la educación superior, “no sólo abarca la enseñanza sino todas sus actividades conexas, como la planeación y evaluación curricular, la preparación de clases, la gestión docente, la evaluación de la enseñanza y la evaluación del aprendizaje” su desarrollo implica una verdadera organización académica que la Universidad del Magdalena logra a través de Alta formación y movilidad docente, vinculación de docentes de excelente nivel, apoyo a la productividad académica y formación continua, políticas y lineamientos para diseños pedagógicos y curriculares y, políticas y lineamientos para la formación integral.

Mediante un enfoque basado en la pertinencia del conocimiento y sus aplicaciones se desarrollan:

---

<sup>7</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

<sup>8</sup> Programa de Egresados. Acuerdo Superior 08 de 1999.

<sup>9</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

- Procesos permanentes de vinculación y articulación con el entorno que retroalimenten el quehacer académico e incidan en la búsqueda de soluciones a necesidades y problemas del ámbito local, regional y nacional.
- La pertinencia y adecuación del modelo educativo a los requerimientos del entorno, de manera que enriquezcan las funciones misionales universitarias de docencia e investigación con la extensión.
- La aplicación del conocimiento de los estudiantes en procura del desarrollo social que incentive la cultura de la convivencia y la democracia.
- La investigación como un eje interdisciplinario que centre su atención en el desarrollo humano, en donde los resultados de los proyectos incidan en el bienestar de la comunidad interna y externa a la universidad.

#### 1.6.4. Relación con el Personal Administrativo.

El personal administrativo debe cumplir los principios y valores institucionales, hacer uso eficiente de los recursos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás actores sociales y económicos, y entidades públicas y privadas de su entorno y, responder efectivamente a las necesidades de las distintas instancias y actores de la Universidad.

Los servidores de la Universidad mantienen un comportamiento y actitud tal, que no sea objeto de reproche alguno y, en su compromiso, defienden los intereses, patrimonio y buen nombre de la Institución demostrando en todo momento lealtad y decoro en todas sus actuaciones.

Los servidores del Alma Máter, independientemente de su forma de vinculación, actúan manteniendo una relación honesta entre sus compañeros, anteponiendo los intereses organizacionales a los personales, respetando la dignidad humana y tolerando sus debilidades y, ejecutando sus labores y funciones con responsabilidad y deseo consciente de acertar.

El Estatuto de Personal administrativo<sup>10</sup> señala las normas que rigen el ingreso, relaciones y administración del personal de libre nombramiento y de carrera, mientras que el Estatuto de Carrera de los Empleos Administrativos<sup>11</sup> define los principios y disposiciones relacionadas con el mérito, la estabilidad laboral, la evaluación del desempeño, así como en los principios y normas constitucionales y legales relativos a la Función Pública.

La administración del talento humano y el desarrollo de los empleados administrativos tienen por objeto el cumplimiento de los siguientes principios:

---

<sup>10</sup>Estatuto de Personal administrativo. Acuerdo Superior 013 de 2011.

<sup>11</sup>Estatuto de Carrera Empleos Administrativos. Acuerdo Superior 17 de 2013.

- **Compromiso:** Los empleados públicos administrativos contribuirán al logro de la misión, funciones y objetivos de la Universidad y, en tal calidad, apoyarán el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos con plena dedicación a través del ejercicio de sus capacidades en un ambiente de respeto, moralidad y desarrollo personal.
- **Igualdad:** Todas las personas que cumplan con los requisitos de formación, experiencia y competencias tendrán derecho a participar en los procesos de selección para acceder a un empleo, de la planta administrativa y, una vez seleccionadas, nombradas y posesionadas tendrán los mismos derechos y obligaciones.
- **Mérito:** El ingreso y estabilidad en los empleos de la planta administrativa de la Universidad se hará a través de la demostración de las calidades personales y de la capacidad profesional, de acuerdo con los resultados demostrados en el proceso de selección y en el ejercicio del empleo.
- **Eficacia:** Los procesos de selección estarán orientados a lograr la vinculación oportuna, pertinente, de calidad y en número requerido, de las personas con los más altos estándares de conocimiento, experiencia y competencias y, se buscará su permanente cualificación y desarrollo, para contribuir al desarrollo integral de la Universidad.
- **Imparcialidad:** Los procesos de selección y evaluación están dirigidos a garantizar la objetividad, independencia, neutralidad y credibilidad en cada una de las etapas y procedimientos de la administración del Talento Humano.

#### 1.6.5. Relación con contratistas y proveedores.

Las actuaciones de quienes intervienen en la Contratación de la Universidad se desarrollan con arreglo en los principios que consagra la Carta Política en su artículo 209: Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad y los demás que se establecen en el Estatuto de Contratación<sup>12</sup>, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente se aplicarán, en las mismas actuaciones, las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y las normas de derecho privado.

En el proceso de contratación de la Universidad son respetados y se cumplen, de acuerdo con los diferentes niveles de autoridad y los preceptos legales establecidos, la selección objetiva, conforme las condiciones y necesidades, las obligaciones contraídas, en los tiempos y montos pactados, vigilando que los bienes y servicios recibidos correspondan a las cantidades y calidades contratadas. La

---

<sup>12</sup>Estatuto de Contratación. Acuerdo Superior 010 de 2013.

Universidad respeta la libre competencia y la selección objetiva, por consiguiente, no promueve, ni fomenta exigencias indebidas u ocultas para favorecer, de cualquier manera a los contratistas o proveedores.

#### **1.6.6. Relación con Entidades Estatales<sup>13</sup>.**

La Universidad propenderá por el fortalecimiento de las relaciones con los diferentes órganos e instancias del Estado, y, para tal efecto:

- Establece niveles de interlocución entre el Estado, la sociedad y la Universidad.
- Promueve el desarrollo social, económico, cultural y político en un marco de sostenibilidad y equidad.
- Garantiza la autonomía responsable encaminada a la construcción de la democracia participativa, el fortalecimiento de lo público y la consolidación del estado social de derecho.

#### **1.6.7. Relación con el Ministerio de Educación Nacional.**

La Universidad aplica, en su relación con el Ministerio de Educación Nacional, el principio de coordinación y colaboración y, en el marco de sus competencias, atiende sus peticiones legales, con el objeto de garantizar la armonía e interacción entre las dos instancias, con base en el suministro y recepción de información veraz y oportuna, con el objeto de confluir en el logro de los fines y cometidos estatales; alineando los procesos de gestión, los riesgos, controles, la auditoría y el aseguramiento con cultura de eficiencia, transparencia e integridad.

#### **1.6.8. Relación con acudientes y/o padres de familia.**

La Universidad es consciente de la importancia estratégica de trabajar de la mano con las familias, como actores decisivos en el proceso de formación de los estudiantes y, para ello brinda espacios de acompañamiento psicosocial y académico, con el objeto de trabajar conjuntamente en la identificación temprana de las dificultades de los educandos y, redireccionarlos a estrategias de prevención que permitan mitigar y superar las mismas.

#### **1.6.9. Relación con gremios<sup>14</sup>.**

La Institución mantiene espacios de participación con gremios económicos, para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas. La interacción con los diferentes actores económicos se da a partir de la identificación de los intereses y necesidades de cada parte, atendiendo a criterios de

---

<sup>13</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

<sup>14</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

solidaridad, sostenibilidad y reconocimiento de los ámbitos de acción y su consecuente papel en la construcción del desarrollo; la relación con el sector productivo está centrada en la calidad académica, el desarrollo de investigación pertinente y la oferta de servicios en las áreas de educación continuada; así como para el diseño y de programas de consultoría y asesoría para el desarrollo de proyectos en el marco de la responsabilidad social empresarial y universitaria.

#### **1.6.10. Relación con otras IES.**

La Universidad del Magdalena, en sus relaciones con otras Instituciones de Educación Superior, tiene en cuenta los principios de complementariedad, coordinación, concurrencia y subsidiaridad, a efectos de establecer relaciones interinstitucionales fluidas que permitan colaboración mutua y optimización de recursos consultando el interés general; considerando que el trabajo colaborativo y en red con otras IES contribuye significativamente al logro de iniciativas institucionales y del sector.

#### **1.6.11. Relación con la comunidad en general<sup>15</sup>.**

La Universidad es consciente de la necesidad de prestar oportunamente los servicios requeridos por los usuarios y la comunidad, con las calidades y requerimientos solicitados, esforzándose en comprender las necesidades y tolerar razonablemente sus exigencias. En consecuencia, asume como premisa, en su gestión con las comunidades, la contribución para elevar la calidad de vida de las mismas y la satisfacción personal, con base en la ponderación de la escala de valores, aspiraciones y expectativas personales.

---

<sup>15</sup> Proyecto Educativo Institucional. Acuerdo Académico 007 de 2008.

UNIMAGDALENA

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## 2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO



“La autonomía y la excelencia siempre lo primero” PERIODO 2012 - 2016

## 2. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

### 2.1. Políticas para la Dirección.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a promover la participación de la comunidad universitaria en la planeación y el desarrollo institucional, y sus diferentes grupos de interés, en beneficio del desarrollo local, regional y nacional; así como a mantener la autorregulación y mecanismos que fortalezcan los órganos colectivos y las instancias de participación; respaldar la búsqueda de la excelencia académica en los procesos académicos, de investigación y de extensión y proyección social con soporte de procesos administrativos y de apoyo; a dar cumplimiento, con responsabilidad social, a la formación de profesionales integrales en pregrado y posgrado que la Región requiere, y a la participación activa en la búsqueda de soluciones a los problemas sociales; asegurar la transparencia y la rendición de cuentas; a desarrollar un sistema de acceso a la información de tal forma que se logre la transparencia para la comunidad universitaria y la sociedad en general.

#### 2.1.1. Aplicación y responsables.

El Rector, vicerrectores, decanos, Secretario General, jefes de oficina, directores de oficinas, directores de programa, coordinadores de grupo y demás servidores con facultad de dirección, coordinación y control, como responsables del direccionamiento estratégico y operativo de la Universidad, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales. Los líderes de procesos y de cada una de las dependencias administrativas deberán promover la puesta en marcha del Código de Ética y Buen Gobierno.

##### *2.1.1.1. Responsabilidad del Rector.*

El Rector como representante legal y primera autoridad ejecutiva y administrativa de la Universidad, es responsable de la dirección, orientación y control de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa; y adoptará las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución<sup>16</sup>.

---

<sup>16</sup> Estatuto General. Art. 32. Acuerdo Superior 012 de 2011.

#### *2.1.1.2. Responsabilidad del Consejo Superior.*

El Consejo Superior es el responsable de fijar las políticas para el desarrollo de la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa; expedirá las reglamentaciones y demás acciones orientadas al cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Universidad; y de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales<sup>17</sup>.

#### *2.1.1.3. Responsabilidad del Consejo Académico.*

El Consejo Académico de la Universidad, es el responsable de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, extensión y bienestar universitario; adoptar políticas pedagógicas y de desarrollo curricular; velar por la articulación entre el plan de desarrollo institucional y las políticas de desarrollo académico en armonía con la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, el estatuto general y las políticas institucionales<sup>18</sup>.

#### *2.1.1.4. Responsabilidad de Consejos de Facultad.*

El Consejo de Facultad es el responsable de la aplicación de directrices de desarrollo académico e institucional, con base en las políticas, lineamientos y estrategias del Consejo Académico, la Rectoría y las Vicerrectorías; y velar por el cumplimiento de políticas, lineamientos y estrategias para la acreditación de la calidad de programas e institucional<sup>19</sup>.

### **2.1.2. Compromiso con los Fines del Estado.**

La Universidad enmarcada en su función pública, tiene el compromiso de acatar lo previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para ello, se compromete a satisfacer las necesidades generales y a la generación de mecanismos para elevar el nivel y la calidad de vida tanto de su personal interno (estudiantes, docentes y personal administrativo), como de la sociedad local y regional dónde presta sus servicios.

Para cumplir con tal cometido, el Rector y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas: establecimiento de políticas necesarias para cumplir los fines misionales;

---

<sup>17</sup> Estatuto General. Art. 25. Acuerdo Superior 012 de 2011.

<sup>18</sup> Estatuto General. Art. 31. Acuerdo Superior 012 de 2011.

<sup>19</sup> Estructura Interna. Art. 41. Acuerdo Superior 017 de 2011.

ejecutar eficientemente su Plan de Desarrollo, Plan de Acción y Planes Operativos; asegurar que las políticas trazadas se cumplan; y cumplir las disposiciones constitucionales y legales.

### 2.1.3. Compromiso con la Gestión.

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen con la realización de todas las acciones que permitan administrar con eficiencia, eficacia, efectividad, competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución dentro de los parámetros del Plan de Desarrollo Institucional.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

La alta dirección para fomentar e impulsar la educación superior, se compromete con un modelo de gestión que se destaque por el control de la calidad, la planeación con un modelo de operación por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo. Para ello se compromete a:

- **Cumplir la ley**, fortaleciendo el control sobre las operaciones diarias de la Institución, estando acorde con los planes de gobierno y sectoriales, cumpliendo con las normas de las entidades de control, siendo congruentes con la austeridad de la administración, con total transparencia en las actuaciones, fomentando el control y facilitando la auditoria.
- **Articular los planes y programas** con la misión de la Universidad; funcionando coordinadamente y evitando duplicidades.
- **Promover la equidad**, favoreciendo con igualdad las oportunidades para todos.
- **Generar alianzas estratégicas e impulsar las relaciones internacionales** con gobiernos extranjeros y organismos e instituciones internacionales, con el fin de obtener mayores oportunidades para nuestra comunidad universitaria en el exterior; con Instituciones de Educación Superior (IES); con el sector productivo; con el sector social, para lograr más eficiencia y participación en los procesos y lograr mayor presencia y cobertura de los servicios a nivel territorial.

- **Diseñar y armonizar** procesos eficientes y flexibles de acuerdo a las necesidades actuales y futuras de la Universidad, con procesos autocontrolados desde la gestión, con soporte tecnológico eficiente y planificado y acorde con las necesidades presentes y futuras de los beneficiarios.
- **Administrar recursos financieros** con alto énfasis en la rentabilidad dentro del marco misional y garantizando la preservación de los recursos.
- **Ofrecer servicios** con transparencia para los usuarios y oportunidad en la información, con tiempos de respuesta medibles y competitivos, soportados en acuerdos de servicio internos.

#### 2.1.4. Compromiso con los procesos misionales.

El Rector y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales de la Institución; en el ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento, la investigación, la docencia y la extensión, actuando como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

##### *2.1.4.1. Compromiso con la Formación.*

La Universidad se compromete con la formación integral de sus estudiantes a través de sus programas académicos de pregrado y posgrado: formando ciudadanos conscientes, responsables, profesionales, críticos e investigadores, dotados de una cultura humanística, científica y técnica, comprometidos con los principios democráticos, capaces de comportarse éticamente en la sociedad y de asumir los retos y propuestas de cambio que demanda la dinámica social<sup>20</sup>.

##### *2.1.4.2. Compromiso con la Investigación.*

La Universidad como generadora de pensamiento, se compromete a buscar soluciones para dar respuesta en términos de calidad, impacto, sostenibilidad financiera e interdisciplinariedad, a las necesidades y potencialidades de la sociedad y de la región donde adelanta sus procesos de formación.

La Universidad se compromete a apoyar la generación y trasmisión de conocimiento y el desarrollo de la cultura investigativa; promueve y controla la formación investigativa, la investigación básica y aplicada y, la transferencia de conocimiento y tecnología<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Estatuto General. Art. 06. Acuerdo Superior 012 de 2011.

<sup>21</sup> Estructura interna. Acuerdo Superior 017 de 2011.

#### *2.1.4.3. Compromiso con la Extensión.*

La Universidad se compromete con el desarrollo de programas de educación continua, cursos seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimientos, al intercambio de experiencias, así como al desarrollo de las actividades de servicios tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

Para ello, apoya y presta asesoría y asistencia en el diseño, adopción y ejecución de programas y proyectos, públicos o privados, que contribuyan a superar y mejorar las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales y de calidad de vida de las personas de las zonas de influencia de la Universidad<sup>22</sup>.

#### **2.1.5. Compromiso con el Bienestar Universitario.**

La Universidad propenderá por el bienestar de la comunidad universitaria mediante la formulación de programas que promuevan su desarrollo integral, ejecutando actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, intelectual, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

#### **2.1.6. Compromiso con la Protección de los derechos de autor.**

La Universidad velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor<sup>23</sup>, estableciendo una política antipiratería. En ella, la Institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

#### **2.1.7. Compromiso de Confidencialidad.**

Los Directivos de la Universidad se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios que manejan información privilegiada, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

---

<sup>22</sup> Estatuto General. Art. 06, Literal 10. Acuerdo Superior 012 de 2011.

<sup>23</sup> Estatuto General. Art. 25, Literal 15. Acuerdo Superior 012 de 2011.

### **2.1.8. Responsabilidad con el acto de delegación.**

Los Directivos y demás servidores que puedan asumir la delegación de competencias o atribuciones, deberán manifestar expresamente que sus actos, expedidos por la autoridad Delegataria, estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas y que dicha delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo. En todo caso relacionado con la contratación, el acto de la firma expresamente delegada, no exime de la responsabilidad legal civil y penal al Delegatario.

## **2.2. Políticas en relación con los Órganos de Control.**

### **2.2.1. Relación con órganos de control interno.**

Los Directivos de la Universidad del Magdalena, se comprometen a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno MECI y velarán por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

### **2.2.2. Relación con órganos de control externo.**

Los Servidores de la Universidad brindarán todas las facilidades a los organismos de control que en ejercicio propio de sus funciones requieran para examinar el resultado de la gestión de la Institución. Todo funcionario brindará la colaboración a los demás organismos del Estado, para atender los requerimientos que pueden hacerse a la Institución.

## 2.3. Políticas Administrativas y de Gestión.

### 2.3.1. Política de Responsabilidad Social.

La Universidad se compromete con el respeto de los principios de la responsabilidad social a saber: Rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, respeto a la norma internacional de comportamiento, y respeto a los derechos humanos; a mantener un comportamiento transparente y ético que contribuya al desarrollo sostenible, cumpliendo con la legislación aplicable y coherente con la normativa internacional de comportamiento; integra la responsabilidad social a toda la institución, para que se lleve a la práctica en sus relaciones y se tenga en cuenta los intereses de las partes interesadas.

#### *2.3.1.1. Compromiso frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*

La Universidad se compromete a establecer compromisos o estrategias orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de corrupción, así como mecanismos que permitan la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva a través de un plan anual en el que se fijarán las acciones que durante la vigencia se adelantarán.

#### *2.3.1.2. Compromiso frente a la Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Los Directivos de la Universidad se comprometen que la toma de decisiones y actividades que impacten a la sociedad y el medio ambiente se hará con transparencia. La Institución revelará de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que son responsables, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el medio ambiente. La información estará fácilmente disponible y accesible para los interesados a través del sitio Web *Información al Ciudadano* el cual se encuentra en el portal institucional [www.unimagdalena.edu.co](http://www.unimagdalena.edu.co).

#### *2.3.1.3. Compromiso frente a la Participación Ciudadana.*

La gestión institucional se realizará con principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública; con espacios de participación e involucramiento a los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

#### *2.3.1.4. Compromiso frente a la Rendición de Cuentas.*

Los Directivos de la Institución se comprometen con la rendición de cuentas ante las autoridades competentes, por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente y las acciones tomadas para prevenir la repetición de impactos negativos involuntarios e imprevistos.

#### *2.3.1.5. Compromiso frente al Servicio al Ciudadano.*

La Universidad garantiza el acceso de los ciudadanos, en todo el territorio nacional y a través de distintos canales, a los trámites y servicios de la Administración Pública con principios de información completa y clara, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad, oportunidad en el servicio, y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

### **2.3.2. Política sobre Conflictos de interés.**

Los Directivos de la Universidad tienen el compromiso institucional para respetar, considerar y responder a los intereses de los diferentes grupos de interés. Para el efecto se implementan las estrategias para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos. El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la aplicación del Código, de acuerdo con el evento presentado.

### **2.3.3. Política de Gestión del Talento Humano.**

La política de Gestión del Talento Humano estará enfocada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos, y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.

#### *2.3.3.1. Compromiso frente al Plan Estratégico de RRHH.*

La Dirección de Talento Humano de la Universidad, se compromete a elaborar y presentar, para aprobación del Rector y del Consejo de Planeación, los planes estratégicos de recursos humanos<sup>24</sup> articulados con la planeación institucional; y a proponer y ejecutar las políticas de planeación, administración y gestión del talento humano<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos. Art.11, Literal 1. Acuerdo Superior 017 de 2013.

<sup>25</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos. Art. 11, Literal 3. Acuerdo Superior 017 de 2013.

*“Principios<sup>26</sup>: Los empleos administrativos de UNIMAGDALENA hacen parte de la Función Pública del Estado y, en tal condición, el desarrollo de la misma se hace con base en los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad; así como de los principios establecidos en el Estatuto del Personal Administrativo. En consecuencia, el proceso de ingreso, estabilidad y egreso en los empleos administrativos se hará con base en la demostración del mérito, de las calidades personales, las competencias laborales y comportamentales, y la capacidad profesional, sobre el hecho de que los destinos públicos en la institución están dirigidos al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación de los servicios académicos, de investigación, extensión y demás actividades estratégicas, misionales y complementarias para el cumplimiento de la misión, objeto, fines, objetivos y funciones de UNIMAGDALENA”.*

#### *2.3.3.2. Compromiso frente al Plan Anual de Vacantes.*

El Rector, en su calidad de nominador, apoya a la Comisión de Carrera de los Empleados Administrativos en la dirección y gestión de actividades destinadas a garantizar la selección de los empleados administrativos, con relación legal y reglamentaria, por el sistema de mérito, sin detrimento de su autonomía frente a los empleos de libre nombramiento y remoción; para el efecto, cumple con la función de ordenar y verificar el plan anual de empleos vacantes e informar sobre el particular al Consejo Superior<sup>27</sup>; y la Dirección de Talento Humano, deberá elaborar y mantener el plan anual de vacantes<sup>28</sup>.

#### *2.3.3.3. Compromiso frente a la Capacitación.*

La Dirección de Talento Humano, se compromete a la formulación del plan de capacitación institucional<sup>29</sup> y a la administración de programas de formación y capacitación, en concordancia con la planeación institucional; garantizando en el presupuesto los recursos financieros requeridos para atender el plan de capacitación, los cuales debe administrar con eficiencia y transparencia; la Comisión de Personal, realiza seguimiento y propone recomendaciones para la ejecución efectiva del plan anual de formación y capacitación<sup>30</sup>.

#### *2.3.3.4. Compromiso frente al Bienestar e Incentivos.*

La Universidad del Magdalena, se compromete a desarrollar programas integrales y proyectos específicos de bienestar, dirigidos a los miembros de la Institución, con el fin de fortalecer el

---

<sup>26</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos. Art. 3. Acuerdo Superior 017 de 2013.

<sup>27</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos. Acuerdo Superior 017 de 2013. Artículo 10. Literal 11.

<sup>28</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos. Acuerdo Superior 017 de 2013. Artículo 11. Literal 2.

<sup>29</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos Acuerdo Superior 017 de 2013. Artículo 11. Literal 7.

<sup>30</sup>Estatuto de carrera de empleos administrativos Acuerdo Superior 017 de 2013. Artículo 13. Literal 9.

desarrollo personal, la integración de los diferentes estamentos y, el compromiso de todos en el desarrollo y cumplimiento de la misión, objetivos institucionales<sup>31</sup>.

#### **2.3.4. Política de Eficiencia Administrativa.**

El Rector y su Equipo Directivo, se comprometen a hacer uso óptimo de recursos, con el propósito de contar con una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del estado, identificando, racionalizando, simplificando y automatizando trámites, procesos, procedimientos y servicios.

##### *2.3.4.1. Compromiso frente a la Gestión de la Calidad.*

El Rector y el Equipo Directivo de la Universidad, se comprometen a velar por el desarrollo, consolidación, actualización y mejora continua del Sistema de Gestión Integral de la Calidad con el fin de lograr altos estándares en todos los procesos y servicios que presta la Universidad para el cumplimiento de su misión y responsabilidades<sup>32</sup>; asegurando la identificación continua de las necesidades y expectativas de los grupos de interés, la asignación de los recursos necesarios para su cumplimiento y la gestión sobre los procesos y programas de la Institución de manera que la política y objetivos de calidad se alcancen.

En desarrollo de este compromiso, se implantó el Sistema, el cual se encuentra certificado bajo las normas ISO y NTCGP, y al cual se espera continuar consolidando a fin de convertirlo en un instrumento permanente de mejora continua.

##### *2.3.4.2. Compromiso frente a la Eficiencia Administrativa y Cero Papel.*

En concordancia con la política nacional de reducción de consumo de papel, la Universidad acogerá iniciativas que conlleven al logro del propósito a través de la implementación de sistemas para gestionar documentos electrónicos y la optimización y automatización de procesos y servicios.

##### *2.3.4.3. Compromiso frente a la Racionalización de Trámites.*

La Universidad se compromete a la racionalización de trámites, para ello propende por la revisión, simplificación, supresión o modificación de trámites, procesos, procedimientos y métodos administrativos para imprimir celeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y observancia del principio de buena fe en las relaciones entre la Administración pública y los ciudadanos o usuarios.

---

<sup>31</sup> Estatuto General. Art. 63. Acuerdo Superior 012 de 2011.

<sup>32</sup> Estatuto general. Art. 79. Acuerdo superior 012 de 2011.

#### *2.3.4.4. Compromiso frente a la Modernización Institucional.*

La Dirección de la Universidad comprometida con la modernización Institucional, define políticas e implementa estrategias dirigidas a mejorar el desempeño de la organización de tal manera que pueda desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad.

#### *2.3.4.5. Compromiso frente a la Gestión de Tecnologías de Información.*

La Dirección de la Universidad se compromete con la disposición de infraestructura tecnológica para la prestación de servicios por medios electrónicos, estableciendo un sistema de gestión de seguridad de la Información tanto para sus procesos misionales como para los de apoyo, contemplando el análisis de riesgos y las medidas a implementar en el modelo de apertura de datos de la Institución.

#### *2.3.4.6. Compromiso frente a la Gestión Documental.*

La Universidad se compromete a desarrollar actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

### **2.3.5. Política de Gestión Financiera.**

La Dirección de la Universidad adopta políticas orientadas a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la IES, integrando las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto.

#### *2.3.5.1. Compromiso frente a la Programación y Ejecución Presupuestal.*

En la Universidad el programa presupuestal contiene simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento y la ejecución de los gastos dispone del debido respaldo presupuestal.

#### *2.3.5.2. Compromiso frente a los Proyectos de Inversión.*

En la Universidad los ordenadores del gasto, se comprometen a imputar gastos que correspondan al mismo programa, subprograma y proyecto del presupuesto de inversión según directrices del Consejo Superior y del Consejo de Planeación.

### *2.3.5.3. Compromiso frente al Plan de Compras.*

La Universidad se compromete a comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las instituciones, para que éstos participen de las adquisiciones que hace la Institución en particular y el Estado en general; teniendo en cuenta que el Plan de Compras anual para facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y a diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

### **2.3.6. Política de Comunicación e información.**

La Universidad se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico orientado hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución; a que la comunicación organizacional contribuya y fortalezca el sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores; y a mantener una comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés.

#### *2.3.6.1. Compromiso frente al Gobierno en línea.*

La Universidad se compromete frente a la estrategia transversal de gobierno en línea en procura de un Estado más eficiente, transparente y participativo que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

El Rector establece los lineamientos que debe seguir la Institución para coordinar con las instancias internas respectivas la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, designando al funcionario responsable de adelantar las actividades correspondientes al interior de la Institución, y realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de cada uno de los componentes a saber: *Información en línea; Interacción en línea; Transacción en línea; Transformación; Democracia en línea, y Elementos transversales.*

### **2.3.7. Política de responsabilidad frente al medio ambiente.**

La Universidad se compromete con el respeto a los recursos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Institución se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción sobre el uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

### 2.3.8. Política de Administración de Riesgos.

El Equipo Directivo y los responsables de dependencias, se comprometen a estimular la cultura de la identificación, análisis y prevención del riesgo y definir y operacionalizar la política de Administración del riesgo, como un proceso permanente e interactivo entre la administración y la oficina de control interno, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y la oficina de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

### 2.3.9. Compromiso frente al MECI.

El Rector se compromete a establecer, desarrollar y mantener el *Sistema de Control Interno*; a garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno, que tiene como fin servir de control de controles para que la institución logre cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ella.

UNIMAGDALENA

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## 3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



“La autonomía y la excelencia siempre lo primero” PERIODO 2012 - 2016

## 3. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

### 3.1. Comité de Ética y Buen Gobierno.

La Universidad en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a conformar un Comité, en busca de la optimización del trabajo, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración.

El Comité estará integrado por los jefes y/o responsables de las siguientes dependencias: Dirección de Talento Humano, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección Curricular y de Docencia, Dirección de Transferencia de Conocimiento y Propiedad Intelectual, Dirección de Desarrollo Social y Productivo, el Centro de Egresados, el Grupo de Contratación, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación, por su injerencia en la relación con los grupos de interés establecidos para la Universidad.

La Secretaría General de la Universidad fungirá en el Comité como secretario técnico a fin de garantizar que las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos sean atendidas. De igual forma, será la responsable de convocar a los miembros cuando sea necesario ya sea para atender una solicitud de la ciudadanía o para algún aspecto que afecte lo dispuesto en el presente código.

### 3.2. Resolución de Controversias.

La Universidad se compromete con la adopción de mecanismos para la prevención, administración y resolución de controversias como un medio para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, entre otras, para proteger los recursos públicos; estableciendo procedimientos o mecanismos, que permita que cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, pueda dirigirse al Comité, radicando su reclamación en la recepción de la Institución, que a su vez la remitirá al Comité, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Ética y Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la implementación del Código, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código Ética y Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la entidad y el espíritu contenido en el Código.

Ni la Institución, ni el Comité de Ética y Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del Código.

### **3.3. Promotor del Código Ética y Buen Gobierno**

La Dirección de Talento Humano será la dependencia que lidere la creación, puesta en marcha y actualización del Código, adelante las acciones de difusión entre los diferentes grupos de interés y promueva el permanente estudio y cumplimiento de las políticas del Buen Gobierno por parte del equipo Directivo de la Institución.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## 4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



## 4. DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

### 4.1. Indicadores de gestión y metas de gobierno.

La Universidad se compromete a realizar medición sistemática y continua en el tiempo, de los resultados obtenidos por la Institución en cada uno de sus planes y a la comparación de dichos resultados con aquellos deseados o planeados, con el propósito de mejorar los estándares de desempeño para la mejora continua de la planificación y principalmente para contribuir con la toma de decisiones.

# CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

## 5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



## **5. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.**

### **5.1. Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.**

La Declaración sobre políticas y compromisos de Buen Gobierno de la Universidad podrá ser modificada a iniciativa del Rector.

### **5.2. Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.**

El Código una vez entre en vigencia será objeto de un proceso de divulgación o socialización entre todos los miembros de la Institución, a los grupos de interés y la comunidad en general. La difusión, puesta en marcha y la consistencia entre lo que se acuerda en el Código y lo que se hace en la gestión diaria de la Institución, es la que crea una cultura de eficiencia, integridad y transparencia, por lo que el proceso así concebido es permanente.

### **5.3. Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.**

El Código entrará en vigencia a partir de su aprobación.